

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
NIT:899.999.063
ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR N° 234-4001
VIGENCIA 2018

FECHA: 16/04/2018
CONTRATISTA: FORMALCO S.A.S.
N.I.T.: 900.472.694-0
DIRECCIÓN: VÍA PANAMERICANA ENSEGUIDA CONCRETOS ARGOS
TELÉFONO: (6) 8789068 - 3136395324
CIUDAD: VILLAMARÍA - CALDAS



ADICIÓN No. 1 A LA ODS 234-4001-
2017

OBJETO GENERAL

ADICIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR No 234 DE LA EMPRESA 4001 DE 2017.
SEGÚN SOLICITUD DE ADICIÓN 344 DEL 09/04/2018.

VALOR

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE***
(\$129.156.055)

INTERVENTOR

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS S.A.S.

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.388.505, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADICIONES A ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT. 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ADICIÓN SE LLAMARÁ **LA UNIVERSIDAD**, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, **DANIEL CALLE ABAD**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.103.710, OBRANDO COMO GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA FORMALCO S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.472.694-0, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ADICIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR No 234 DE 2017, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES HA SUSCRITO LA ODS No. 234-4001 DEL 2017 CON EL CONTRATISTA FORMALCO S.A.S., POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$265.546.001) MONEDA CORRIENTE, LA CUAL TIENE UNA DURACIÓN DE 240 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017; CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS ACABADOS DEL EDIFICIO S1 Y LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO DEL EDIFICIO S2 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
- B) QUE LA DIRECCIÓN DE OBRA INFORMA AL INTERVENTOR DEL CONTRATO MEDIANTE OFICIO S-051-18 LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL POR UN VALOR DE CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$129.156.055) MONEDA CORRIENTE. EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL INGENIERO OSCAR RAMÓN SERNA OSPINA, MEDIANTE OFICIO I-



UNBS1E2-S2-307 DEL 22/03/18 SOLICITA AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDACIÓN PARA REALIZAR ADICIÓN A LA ODS 234-2017-4001, SEGÚN LO SIGUIENTE: "(...) *CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS RESTANTES DE ESTA ORDEN DEBIERON SER UTILIZADOS COMO PARTE INTEGRAL DE SU OBJETO CONTRACTUAL, EN LA DEMOLICIÓN DE LAS ZAPATAS DEL BLOQUE V, CUYAS DIMENSIONES FUERON MAYORES QUE LAS INICIALMENTE PREVISTAS, AUMENTÁNDOSE DE ESTA MANERA EL VOLUMEN DE DEMOLICIÓN. (...)*".

- C) QUE DADO LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN PRESENCIAL NO 09 DEL 05 DE ABRIL DE 2018 RECOMIENDA LA ADICIÓN DE LA ODS 234-4001 DE 2017 POR EL VALOR SEÑALADO EN EL MENCIONADO OFICIO.
- D) QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 73 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
- E) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP 424/4001 DE 2018.
- F) QUE CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO AMPLIAR LAS GARANTÍAS INICIALMENTE CONSTITUIDAS, MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE VALOR Y FORMA DE PAGO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODS-234/4001 DE LA EMPRESA 4001, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

VALOR Y FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$394.702.056) MCTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR INICIAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL FUE POR DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$265.546.001) MCTE IVA INCLUIDO, MÁS EL VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN POR VALOR DE CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$129.156.055) MCTE IVA INCLUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$394.702.056) MCTE IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. EL TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ES POR VALOR DE QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$516.624) CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ADICIÓN, DADO QUE INICIALMENTE LA ORDEN CONTRACTUAL SE FINANCIÓ CON RECURSOS CREE, LOS CUALES ESTÁN EXENTOS DE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.

LOS PAGOS SE HARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

ANEXOS.

FORMATO No ADICIÓN 344 DEL 09/04/2018 DE SOLICITUD DE ADICIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL (6 FOLIOS) DONDE INCLUYE:

1. JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN,
2. INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA,
3. CDP 424-4001 DEL 09-04-18,
4. SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS EMITIDO POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO I-UNBS1E2-S2-307,
5. OFICIO S-051-18 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRA,
6. OFICIO DEL 21-03-18 DEL CONTRATISTA ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE ADICIÓN DE RECURSOS,
7. FORMATO DEL 13/04/2017 DE LISTA DE CHEQUEO,
8. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL 13 DE ABRIL DE 2018.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

LA PRESENTE ADICIÓN SE PERFECCIONA CON:

- 1) LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES,
- 2) EL REGISTRÓ PRESUPUESTAL,

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:



- 1) AMPLIACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
 - 2) PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ADICIÓN, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
 - a. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522-29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
 - b. UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.
- NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ADICIÓN PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN Y EN CONSECUENCIA LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, QUE SE HA LEGALIZADO LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES.

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN LAS CIUDADES DE MEDELLÍN Y MANIZALES, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.


GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES


DANIEL CALLE ABAD
GERENTE SUPLENTE
FORMALCO S.A.S.

ELABORÓ: ÁLVARO JAVIER RUBIO GÓMEZ

Registro Presupuestal:

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
Empresa:	4001
CDP:	424
Reserva:	234 (431)
Fecha:	19-Abril-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

DE LAS GARANTIAS...
CONTRATISTA...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA...
SEDE MANIZALES...
DE LAS GARANTIAS...
CONTRATISTA...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA...
SEDE MANIZALES...
DE LAS GARANTIAS...
CONTRATISTA...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA...
SEDE MANIZALES...

DE LAS GARANTIAS...
CONTRATISTA...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA...
SEDE MANIZALES...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
Empresario: <i>[Handwritten]</i>
CDP: <i>[Handwritten]</i>
Resp. Val: <i>[Handwritten]</i>
Fecha: 10 de Abril de 2018

